

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 3/1 -2026-MPHCO/A

Huánuco, 12 JUN 2026

VISTO: el Informe N° 121-2026-MPHCO-OGPP/OPE de fecha 25 de mayo de 2026; el Sello Proveído N° 2460-2026-MPCO-A de fecha 26 de mayo de 2026; medio por el cual el Despacho de Alcaldía dispone que se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680.

Que, el artículo 98° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo de Coordinación Local Provincial, es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2026-MPHCO, se aprueba el Reglamento de Conformación y elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local (CCL-p) de la Provincia de Huánuco, el mismo que establece y regula la definición, composición, funciones, mecanismos, procedimientos y aspectos complementarios de la conformación del mismo. Asimismo, menciona en su artículo 3°, en relación a la composición del CCL-p, que la proporción de los representantes de la sociedad civil será como mínimo el 40% del número que resulte de la sumatoria total de miembros del Consejo Municipal Provincial y la totalidad de los alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 04-2026-MPHCO/A, de fecha 13 de marzo 2026, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, ha convocado al proceso de elecciones para elegir a representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local CCL-P, de la Provincia de Huánuco, quedando aprobado para el día viernes 22 de mayo 2026.

Que, según informe de vistos, de la Oficina de Planificación y Estadística, en el cual se indica que el proceso de elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial CCL-P para el periodo 2026-2028, se ha llevado a cabo el viernes 22 de mayo 2026 de una manera democrática y transparente, con la asistencia de todos los electores inscritos y la participación de dos representantes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE; en ese sentido, se recomienda reconocer a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local – CCL-P, de la provincia de Huánuco, por medio de resolución de alcaldía.

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RECONOCER**, a los representantes de la sociedad civil, para integrar al Consejo de Coordinación Local CCL-P de la Provincia de Huánuco, para el periodo 2026-2028, siendo los siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN	DNI
01	Isabel Liliana AGUIRRE LIZANA	Asociación de Discapacitados PP. JJ Aparicio Pomares	20080890
02	Jossy MALPARTIDA CANTARO	Colegio Regional de Licenciados en Administración - CORLAD	40882664



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento la de Democracia"

03	Gustavo Manuel BORJA SOTO	Comité 7 AA. HH Loma Blanca – Aparicio Pomares	04027001
04	Manuel LAVADO RUBIO	Comité 1 Asociación de Pobladores Hombre de la Bandera Aparicio Pomares	22742992
05	Severo TIBURCIO SOTO	Sindicato Regional de Cesantes y Jubilados de Huánuco	22483293
06	Francisco COTRINA GONZALES	Comité 15 PP. JJ Asociación de Pobladores - Aparicio Pomares de Huánuco	04007749
07	Miguel COLL CARDENAS CALDERON	Asociación Foro para la Salud Huánuco	09433277
08	Clever CALIXTO NATIVIDAD	Comité Central de las Juntas Vecinales de Huánuco	22500032
09	Maykol ESTEBAN ROJAS	Asociación de pobladores – Aparicio Pomares de la Av. Micaela Bastidas	77488068
10	Teodoro ORELLANA ESTEBAN	Representante de la Junta Vecinal San Sebastián de Huánuco	04059243
11	Lili Meydelin VILLODAS RIVERA	Asociación Mujeres en acción para el desarrollo de Huánuco (Macc Huánuco)	962077441

ACCESITARIOS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN	DNI
01	Reveca POMACHAGUA ARZAPALO	Representante del Comité 2 del Asentamiento humano AA. HH Vista Alegre	80147510
02	Raúl BERRIOS ALBINO	Comité 8 Asociación de pobladores, hombre de la bandera – Aparicio Pomares	22701140

Artículo 2°.- OTORGAR, las respectivas credenciales a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local, referidos en el artículo 1° de la presente resolución, a fin de que se les reconozca como tal.

Artículo 3°.- ESTABLECER, como obligaciones de los representantes:

- Cumplir con las sesiones ordinarias y extraordinarias que se convoquen.
- Coordinar con sus representados las opiniones y propuestas que llevará a las sesiones de Consejo de Coordinación Local.
- Coordinar permanentemente con los otros representantes de la sociedad civil ante el CCL-P para informar de las propuestas u opiniones que presentarán en las sesiones y concertar las propuestas conjuntas.
- Presentar al CCL-P las opiniones y propuestas concertadas de todas las organizaciones de la sociedad civil provincial a la que representan, independientemente de su opinión personal sobre el particular.
- Presentar al CCL-P los informes correspondientes a su labor encomendada y realizada; así como a sus representados, por escrito.

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, a los representantes de las organizaciones elegidas, y demás órganos interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que queda en su poder para notificar a su persona para su conocimiento.

Huánuco, 16 JUN. 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO PARRA GALLARDO
ALCALDE